



# PROFESIOGRAMA DE PUESTO

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL (2018TEENI01)

<b>PUESTO</b>	Técnico/a electromecánico/a ( <i>rasgo electrónico</i> )
<b>DIRECCIÓN DE DEPENDENCIA</b>	Dirección de gestión del saneamiento
<b>ÁREA DE DEPENDENCIA</b>	Área de operación y control del medio / Área de mantenimiento del saneamiento

## PERFIL DEL PUESTO

MISIÓN GENERAL	CONTENIDOS DE LA FUNCIÓN
COMPROBACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS	<ul style="list-style-type: none"><li>Comprobar, con la asistencia de los Supervisores/as del saneamiento, Auxiliares electromecánicos/as y Operarios/as del saneamiento, que el funcionamiento de las instalaciones se encuentra dentro de los valores aceptados.</li><li>Detectar, con la asistencia de los Supervisores/as del saneamiento, Auxiliares electromecánicos/as y Operarios/as del saneamiento, mejoras, incidentes e incumplimientos, con propuesta de acciones de mejora, correctoras y correctivas</li><li>Ejecutar, con la asistencia de los Auxiliares electromecánicos/as y Operarios/as del saneamiento, las actuaciones planificadas en materia de mantenimiento preventivo y normativo que se realicen con medios propios.</li><li>Ejecutar, con la asistencia de los Auxiliares electromecánicos/as y Operarios/as del saneamiento, las actuaciones de mantenimiento correctivo o de mejora que se realicen con medios propios.</li><li>Supervisar, con la asistencia de los Supervisores/as del saneamiento, Auxiliares electromecánicos/as y Operarios/as del saneamiento, las actuaciones de mantenimiento o de mejora que se realicen con medios externos, informando de su desempeño al/ la Responsable de sistema de saneamiento correspondiente.</li><li>Desempeñar las funciones concretas que se detallen en los procedimientos generales de MARE o de las instrucciones dependientes de estos, así como aquellas que la normativa prevea y le sean asignadas en materia ambiental, de prevención de riesgos laborales o de seguridad de la información.</li></ul>

## CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA

TITULACIÓN	RAMA TITULACIÓN	EXPERIENCIA	OTRAS CUALIFICACIONES EXIGIBLES
Formación Profesional de Grado Superior (o equivalente)	Electricidad, Mecánica, Electrónica o en Mantenimiento y Servicios a la Producción	3 años <sup>1</sup>	Permiso de conducir B

## CATEGORÍA PROFESIONAL<sup>2</sup>

GRUPO	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
C	C1	Electromecánico Depuradora

## MÉRITOS/CRITERIOS A VALORAR

<b>ELEMENTOS DE VALORACIÓN<sup>3</sup></b>	Experiencia Formación específica en automatismos Rendimiento mental Desempeño de profesional
--	---

## CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN / NOVACIÓN CONTRACTUAL

<b>TIPO DE CONTRATO<sup>4</sup></b>	Temporal
<b>LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO</b>	<input type="checkbox"/> Cartes (Cantabria) <input checked="" type="checkbox"/> Otro: EDAR DE VUELTA OSTRERA (1 puesto) EDAR DE ARENAS DE IGUÑA (1 puesto) <sup>5</sup>
<b>REMUNERACIÓN</b>	26.744,14 € anuales de salario bruto por todos los conceptos. / 74,28 € diario de salario bruto por todos los conceptos
<b>FECHA PREVISTA INCORPORACIÓN</b>	19/12/2018

## CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

<b>TIPO DE PROCESO</b>	Concurso de traslados / promoción interna / nuevo ingreso	
<b>NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR</b>	2	
<b>RECLUTAMIENTO</b>	Fecha prevista publicación anuncio en tablón de anuncios, prensa ( <i>Diario Montañés</i> ) y oferta Servicio Cantabro de empleo: 15/11/2018 Fecha prevista cierre reclutamiento: 26/11/2018	
<b>PRESELECCIÓN</b>	Fecha prevista preselección curricular: 30/11/2018	
<b>PRUEBA</b>	Fecha prevista para las pruebas: 03/11/2018	Nº máx. de candidatos/as en esta fase: 20
<b>ENTREVISTA</b>	Fecha prevista para las entrevistas: 11/12/2018	Nº máx. de candidatos/as en esta fase: 8
<b>INFORME</b>	Fecha prevista para la entrega del informe: 17/12/2018	
<b>DECISIÓN FINAL CANDIDATO/A(S)</b>	Fecha prevista para la decisión final sobre el/la candidato/a(s) a novar contractualmente / contratar: 18/12/2018	

<sup>1</sup> Se entenderá como puesto similar a *Técnico/a electromecánico/a* para el cómputo de la experiencia tanto como requisito como para mérito a valorar: Electromecánico industrial / Oficial electromecánico. No será válida a efectos de ese cómputo la experiencia como Electromecánico de automoción u otro desempeño que no tenga relación directa con el ámbito industrial.

<sup>2</sup> De conformidad con los artículos 7 y 10 del *Convenio colectivo* de MARE, suscrito con fecha 26 de diciembre de 2008, que en la actualidad se encuentra en vigor por su prórroga tácita, de conformidad con estipulado en su artículo 4.

<sup>3</sup> En caso de empate en la puntuación entre candidatos/as, en cualquiera de las fases de valoración (preselección, prueba, entrevista y decisión final) de los méritos/criterios, la prelación se establecerá de conformidad a la puntuación obtenida por las candidaturas sobre los criterios de desempate (página siguiente). En el supuesto de que después de aplicar esos criterios se mantuviese el empate, se primará a las candidaturas con mayor edad y, de continuar el empate, se procederá al sorteo mediante elección, al azar, de la letra del primer apellido de los/as candidatos/as sobre el que se establecerá la prelación después de aplicar todos los anteriores criterios de desempate.

<sup>4</sup> En el caso de nuevo ingreso.

<sup>5</sup> El centro de trabajo puede estar sometido a cambios en función del resultado de concurso de traslados o promoción interna (procesos internos) a realizar con el personal de la plantilla actual de MARE. Se comunicará, tan pronto como sea posible, los centros de trabajo definitivos. La elección del centro de trabajo por la candidaturas se realizará según el orden de puntuación total en la última fase del proceso de selección.

**TABLA DE PUNTUACIÓN DE LOS MÉRITOS/CRITERIOS A VALORAR**

MÉRITO	EVALUACIÓN	VALORACIÓN	MÁXIMO	
<b>EXPERIENCIA</b> <small>Número de años (o fracción) de experiencia en puesto similar <u>superior</u> a la exigida como requisito (total: 3 años como requisito + 5 máximo como valoración = 8 años)</small>	CURRICULAR	NÚMERO DE AÑOS	7 Puntos/año	35
		Máximo 5		
<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA EN AUTOMATISMOS</b> <small>Dispone de acreditación/título/especialidad de "sistemas de regulación y control automáticos" o "automatización y robótica industrial". En caso de ser acción formativa (no oficial) esta deberá contar con más de 100 horas de formación.</small>	CURRICULAR	CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO	20 puntos	20
		(SÍ/NO)-Puntos: 20		
<b>CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA POR PARTE DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA, VÍCTIMA DE TERRORISMO O VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS</b> <small>Dispone de acreditación como víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica por parte de algún miembro de la unidad familiar de convivencia, víctima de terrorismo o víctima de trata de seres humanos.</small>	CURRICULAR	CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO	5 puntos	5
		(SÍ/NO)-Puntos: 5		
<b>RENDIMIENTO MENTAL</b> <small>A evaluar mediante prueba psicotécnica</small>	PRUEBA	La asignación de puntos se realizará de forma distribuida, primando las mejores puntuaciones directas de cada prueba conforme con la siguiente fórmula: $PC_{id} = PC_i + \frac{PC_i - PC_{min}}{PC_{max} - PC_{min}} \cdot (PC - PC_{max})$ Donde: $PC_{id}$ es la cantidad de puntos asignados al candidato una vez distribuidos; $PC_i$ es la cantidad de puntos directos obtenidos por el candidato; $PC_{min}$ es la puntuación mínima directa obtenida de entre todos los candidatos; $PC_{max}$ es la puntuación máxima directa obtenida de entre todos los candidatos; $PC$ es el total de puntos a asignar para la valoración de la prueba.	15 puntos	15
			<b>DESEMPEÑO PROFESIONAL</b> <small>A evaluar mediante prueba situacional</small>	25 puntos
<b>PUNTOS TOTALES MÁXIMOS EN MERITOS/CRITERIOS A VALORAR</b>				<b>100</b>
<b>PUNTOS TOTALES MÁXIMOS EN ENTREVISTA</b>				<b>50</b>
<b>PUNTOS TOTALES MÁXIMOS</b>				<b>150</b>

**TABLA DE PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE**

CRITERIO	VALORACIÓN
<b>PERTENENCIA AL GÉNERO CON MENOR REPRESENTATIVIDAD EN EL PUESTO OFERTADO</b> <small>A efectos de plantilla de MARE, se considerará el género menos representado cuando este supone, sobre el total del personal asignado al puesto, un porcentaje igual o inferior al 40%. En el caso de porcentajes superiores a este, los géneros se consideran equilibrados, no otorgándose puntuación alguna.</small>	10 puntos
<b>DISCAPACIDAD EN GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33 POR CIENTO</b> <small>Dispone de acreditación correspondiente (no serán válidas aquellas que tengan relación o asociadas con dificultades de movilidad).</small>	10 puntos
<b>CONDICIÓN DE TUTORIA FAMILIA NUMEROSA / MONOPARENTAL</b> <small>Dispone de acreditación como padre/madre o tutor/a de <u>familia numerosa</u>: uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes; uno o dos ascendientes con dos hijos (comunes o no), y al menos uno de los hijos con discapacidad o incapacitado para trabajar; dos ascendientes con dos hijos (comunes o no), cuando los progenitores fueran discapacitados o estuvieran incapacitados para trabajar, o al menos uno de ellos con un grado de discapacidad igual o superior al 65%; el padre o la madre separados o divorciados con tres o más hijos, comunes o no, aunque estén en distintas unidades familiares, si están bajo su dependencia económica, aunque no vivan en el hogar conyugal; dos o más hermanos huérfanos de padre y madre sometidos a tutela, acogimiento o guarda que convivan con el tutor, acogedor o guardador pero no se hallen a sus expensas; tres o más hermanos huérfanos de padre y madre mayores de 18 años o dos, si uno es discapacitado, que convivan y tengan dependencia económica entre sí; el padre o la madre con dos hijos, cuando haya fallecido el otro progenitor. Dispone de acreditación como padre/madre o tutor/a de <u>familia monoparental</u> con hijo/a (s) menor(es) de 18 años, así como los mayores de esta edad y menores de 25 años que convivan en el domicilio de la familia o que con independencia de su edad padezcan alguna discapacidad reconocida mediante la oportuna calificación de minusvalía superior al 33% y convivan en el domicilio de la familia. En caso de separación legal o divorcio se computará a aquel de ellos que conviva con el candidato/a. Cuando el régimen de custodia de los hijos sea el de custodia compartida, se considerarán miembros computables a efectos de familia monoparental para ambos cónyuges. En el caso de solapamiento de condiciones se atenderá solamente un criterio (numerosa o monoparental).</small>	10 puntos
<b>PUNTOS TOTALES MÁXIMOS EN CRITERIOS DE DESEMPATE</b>	<b>30 puntos</b>